

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRGOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento.

NEGOCIADO DE MONTES.

SUBASTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las dos subastas sucesivas intentadas en la villa de San Roman, de 15 robles que existen en el monte llamado Dehesa de Badillos, he

dispuesto anunciar un tercer remate que bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar á las once de la mañana del dia 2 de Setiembre próximo venidero, sirviendo de tipo de tasacion la cantidad de 195 pesetas.

Las dimensiones de los citados robles son por término medio de 80 centímetros de diámetro por 5 metros de largo, teniendo el rematante que dár por terminadas todas las operaciones en

término de veinte dias, contados desde la fecha en que por el Distrito se expida la correspondiente licencia, y cumplir los requisitos expresados en el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 110 fecha 14 de Setiembre de 1876.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.

Logroño 17 de Agosto de 1877.

El Gobernador interino,
Clemente Martínez del Campo

-Seccion de Fomento.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último.

PUEBLOS.	GRANOS.								CALDOS.						GARNES.						PAJA.											
	TRIGO.		CEBADA.		CENTENO.		MAIZ.		GARB. OS.		ARROZ.		ACEITE.		VINO.		AGUARD.		CARNERO.		VACA.		TOCINO.		DE TRIGO DE CEBADA.							
	HECTOLITRO.								KILOGRAMO.								LITRO.						KILOGRAMO.									
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.				
Alfaro	20'00		11'00		13'75		»	»	1'75		»	»	1'48		»	»	»	»	1'75		1'75		1'75		»	»	»	»	»	»	»	»
Arnedo	21'62		10'81		14'41		»	»	»	»	»	»	1'19		»	»	»	»	1'31		1'31		1'57		»	»	»	»	»	»	»	»
Calahorra	20'72		10'81		12'61		14'41		1'05		»	»	1'99		»	»	»	»	1'67		1'54		1'67		»	»	»	»	»	»	»	»
Cervera de Rio Alhama	18'91		12'16		13'06		12'61		»	»	»	»	1'50		»	»	»	»	2'26		»	»	2'40		»	»	»	»	»	»	»	»
Haro	20'72		10'36		11'26		»	»	»	»	»	»	1'04		»	»	»	»	1'20		1'15		1'66		»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	19'92		9'10		14'41		13'68		»	»	»	»	1'39		»	»	»	»	1'39		1'39		1'52		»	»	»	»	»	»	»	»
Nágera	19'02		8'48		12'05		00'00		»	»	»	»	1'13		»	»	»	»	1'43		1'43		1'54		»	»	»	»	»	»	»	»
Santo Domingo	18'92		8'56		10'81		»	»	»	»	»	»	1'27		»	»	»	»	1'28		1'28		1'83		»	»	»	»	»	»	»	»
Torrecilla de Cameros	18'02		09'01		10'81		00'00		1'04		»	»	1'27		»	»	»	»	1'09		0'00		2'17		»	»	»	»	»	»	»	»
Totales	177'88		90'29		103'17		38'70		7'32		5'10		12'26		2'38		7'11		13'38		10'05		16'11		»	»	»	»	»	»	»	»
Precio medio general	19'76		10'01		12'57		12'90		0'92		0'57		1'36		00'26		0'79		1'49		1,44		1'79		»	»	»	»	»	»	»	»

		Hectólitro		LOCALIDAD.
		Pts.	Cs.	
TRIGO	Precio máximo	20	72	Calahorra y Haro.
	Idem mínimo	18	02	Torrecilla de Cameros.
CEBADA	Precio máximo	12	16	Cervera de rio Alhama.
	Idem mínimo	8	48	Nágera.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Agosto actual con expresion de las fincas, su vecindad, procedencia, números de los pagarés é importe total, formada por la Seccion de Intervencion de la Administracion económica de esta provincia para que por la Seccion de Propiedades de la misma, se dé el aviso correspondiente á los interesados, y se inserte en el Boletin oficial, en arreglo al Real Decreto de 20 de Julio último.

Continuacion

Números de los pagarés,	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	Procedencia.	Vencimiento.				Importe.		Observaciones.
					Plazos.	Dias.	Mes.	Año.	Pests.	Cts.	
582	Patricio Hernandez.	Logroño.	Heredad.	Clero.	14	8	Agosto.	1877	114	30	
583	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	156	30	
584	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	187	00	
585	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	143	75	
586	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	25	38	
587	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	76	50	
588	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	87	50	
589	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	22	00	
590	Doroteo Isla de Diaz	Alfaro.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	62	50	
591	José Maria Martínez Yanguas.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	56	25	
592	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	100	00	
593	Luis Galdamez.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	82	75	
594	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	103	75	
595	Juan Gil Cuartero.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	79	38	
596	El mismo.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	45	50	
597	José Galdamez.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	175	00	
598	Manuel Sesma.	idem.	Id.	Id.	14	8	Id.	77	112	50	
1775	Antonio Oliván.	Calahorra.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	125	13	
1774	Matias Arpon.	idem.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	50	00	
1775	Ambrosio del Valle.	idem.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	4	25	
1776	Guillermo Ruiz Saenz	idem.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	50	00	
1777	Jacobo Olalia.	Logroño.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	25	00	
1781	Manuel Garcia.	Baños.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	5	13	
1782	Martin Garcia.	idem.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	66	63	
1783	Ventura Solana.	Calahorra.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	24	13	
1784	Juan Villar.	Sto. Domingo.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	25	75	
1785	Juan Saenz.	idem.	Id.	Id.	12	9	Id.	77	37	50	
5797	Miguel Gubia.	Grañon.	Id.	Id.	11	9	Id.	77	9	38	
5798	El mismo.	idem.	Id.	Id.	11	9	Id.	77	13	75	
5799	El mismo.	idem.	Id.	Id.	11	9	Id.	77	9	13	
5800	El mismo.	idem.	Id.	Id.	11	9	Id.	77	19	38	
5801	El mismo.	idem.	Id.	Id.	11	9	Id.	77	8	13	
5802	Miguel Barragan.	Tricio.	Id.	Id.	11	9	Id.	77	50	65	
5803	El mismo.	idem.	Id.	Id.	11	9	Id.	77	25	38	
1786	Martin Gonzalez.	Bañares.	Id.	Id.	12	10	Id.	77	20	13	
1787	Gregorio Bravo.	idem.	Id.	Id.	12	10	Id.	77	18	00	
599	Alejo Arnedo.	Alfaro.	Id.	Id.	14	10	Id.	77	257	50	
600	Roque Marin.	Idem.	Id.	Id.	14	10	Id.	77	188	75	
6202	Agustin Rubio.	Badarán.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	3	13	
6205	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	1	37	
6204	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	5	75	
6205	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	3	50	
6206	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	2	50	
6207	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	3	38	
6208	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	3	75	
6209	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	10	Id.	77	3	06	
93	Cipriano Ichauz.	Alfaro.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	28	25	
94	Cesareo Mensanza.	Idem.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	51	25	
95	Cipriano Ichalbe.	Idem.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	25	50	
601	Fausto Ladron.	Idem.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	113	00	
602	José Alonso Garcés.	Idem.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	80	63	
603	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	24	38	
604	Bias Abeitua	Logroño.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	425	00	
605	José Alonso Garcés.	Alfaro.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	76	25	
606	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	76	88	
6210	Pedro Arenas.	Sto. Domingo.	Id.	Id.	10	12	Id.	77	20	00	
6211	Meliton Arenas.	Logroño.	Id.	Id.	10	12	Id.	77	19	00	
6212	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	12	Id.	77	6	63	
5805	Juan Marin.	Santo Domingo.	Id.	Id.	10	12	Id.	77	25	48	
5806	Gregorio Sta. Maria.	Idem.	Id.	Id.	10	12	Id.	77	76	88	
5807	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	10	12	Id.	77	45	00	
5808	Juan Arausay.	Corporales.	Id.	Id.	10	12	Id.	77	64	50	
5809	Pablo Sta. Maria.	Idem.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	87	50	
5810	Antonio Montoya.	Idem.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	13	50	
5811	José Garcia.	Herramélluri.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	2	75	
5812	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	7	50	
5813	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	23	75	
5814	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	10	75	
5815	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	31	25	
5818	Vicente Najas.	Entrena.	Id.	Id.	11	12	Id.	77	15	50	
607	Vicente Setien.	Alfaro.	Id.	Id.	14	12	Id.	77	126	60	

Se continuará.

La Direccion general de la Deuda publica ha remitido á esta Administracion las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado interior emitidas por bienes de propios que á continuacion se expresan, y se publica en este periódico á fin de que los Ayuntamientos interesados en ellas ó sus apoderados se presenten á hacerse cargo de ellas con las formalidades establecidas.

Número de las inscripciones	Ayuntamientos á cuyo favor han sido emitidas.	Capitales nominales.	
		Pesetas	Cts.
71.977	Badarán.	95.512	66
71.978	Cornago.	239.059	98
71.979	Entrena.	235.391	04

Logroño 5 de Agosto de 1877.

El Jefe de la Administracion, Luis Maria de Robles.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

Por el artículo 197 de la Instruccion general, para la Administracion y cobranza del Impuesto de consumos vigente, se determina que los expedientes de subasta de las especies y gravadas por aquel impuesto estén terminados el 1.º de Mayo de cada año económico y remitidos para su aprobacion á esta Administracion para el dia 10 del referido mes; y como quiera que han sido muy pocos los Municipios que hayan cumplido hasta la fecha con tan importante é ineludible servicio, les recomienda la misma que sin levantar mano se lleve á efecto, tanto en la parte relativa á las Subastas, como en la de la formacion de los repartos en aquellas localidades que se les hubiere autorizado, concediendoles el improrogable plazo de 15 dias para su presentacion en esta oficina, á contar desde la fecha de la insercion de la presente circular en este *Boletín oficial*; en la firme inteligencia, que espirado que aquel sea, y sin mas aviso, se expedirán plantones ó comisionados para recoger dichos documentos, á espensas de los Srs. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos que aparezcan como morosos.

Logroño 10 Agosto de 1877.—El Jefe económico, —Luis M. de Robles.

La Direccion general de contribuciones en orden fecha 18 de Julio último dice á esta Administracion lo siguiente:

El artículo 3.º de la ley de Presupuestos de 11 del actual, prorroga por un año la facultad que el artículo 25 de la Ley de 24 de Julio del año anterior concedia á los contribuyentes para

retraer las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones, pagando al efecto el principal, costas de ejecucion y el interés correspondiente á la demora, á razon de un 6 por 100 anual.

Disposicion tan importante debe ser conocida de los contribuyentes á quienes afecta, para que puedan utilizar sus beneficios, y la H.ª de H.ª hacer efectivos sus créditos con la menor lesion posible en los intereses de los deudores.

Y al efecto de que tenga la oportuna publicidad el referido precepto legal, este Centro Directivo ha acordado llamar la atencion de V. S. sobre dicho extremo, previniéndole que, por su parte, adopte las disposiciones convenientes para que llegue á conocimiento de los interesados la facultad que les concede la Ley, publicando esta Circular con las observaciones que le sugiera su celo en el *Boletín oficial* de esa provincia á los fines expresados.

Al hacer público el anterior inserto en cumplimiento de cuanto el mismo previene, es deber de esta Administracion excitar el celo de los Sres. Alcaldes de esta Provincia á fin de que en obsequio á sus administrados, procuren darle la mayor publicidad para que llegando á conocimiento de todos los contribuyentes de sus respectivas localidades, puedan hacer uso de los ventajosos beneficios que se les conceden y que se obtienen desde luego con el pago al contado del principal, costas y 6 por 100 anual de demora, volviendo á la propiedad de las fincas tan luego como verifiquen el ingreso en la Caja de esta Administracion económica, que deberán solicitar por medio de instancia dirigida á mi autoridad, advirtiéndoles que pasado el termino que se fija no tendrán derecho á los indicados beneficios, y se procedera á la venta de las fincas como Bienes Nacionales.

Logroño 4 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Luis M.º de Robles.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 11 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Huesca una cátedra de Latin y Castellano dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Julio último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demas Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los escedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la Ley

de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo ménos el Título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Julio de 1877.

El Rector, Gerónimo Borao

En las Gacetas de Madrid correspondientes á los dias 4 y 6 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública los anuncios siguientes:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Patología quirúrgica y en la misma Facultad de la Universidad de Zaragoza las Cátedras de Patología quirúrgica; de Preliminares Clínicos y Clínica médica primero y segundo curso; de Fisiología y las de Anatomía descriptiva y general, dotadas todas ellas con el sueldo anual de tres mil pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad siempre que tengan el título correspondiente y eleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimien-

tos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.—Zaragoza 14 de Julio de 1877.—El Vice-Rector, José Nadal.

Distrito Universitario de Zaragoza

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la Ley de Instruccion pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 restablecida por Decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

Provincia de Teruel.

De niños.	Pla. Cts.
Sadruñan.	625
Royuela.	437 50
Bezas y Valdecuena.	375
Rudida y Villanueva del Rebollar.	312 50
Villaiba alta, El Villarejo, La Zoma, Nueros, Peñas royas (barrio) Lanzuela y Mar de la Cabrera (barrio)	275
Valatoche, Villaiba de los Morales, Castelbispal y Corbaton.	250
De niñas.	
Vinaceite.	416 50
Noguera y Montoro.	291 50
Mezquita de Loscos.	250
Hojosa y Fuentes calientes	225
Griegos.	208 50
Peñas royas (barrio).	183 50

Provincia de Logroño.

Incompletas de ambos sexos.

El Rasillo.	405 75
Nestares.	392
Ollora y Torremontaño.	250

Provincia de Soria.

De niños.

Villabuena.	550
Bello.	425
Chaorna y Sotos de San Esteban.	400
Alaló, Valdeprado y Badillo.	350
Carrascosa de Arriba.	300
Añavieja, (sustitucion) Ballellucar, El Espino, Esteras de Medina y Ventosilla	250
Pinilla de Caradueña.	200
Buimanco (Sustitucion).	163

Santa Cecilia y La vega	180 »
Perdices	145 »
Camporeondo, Cubo de Ho-	
gueras, Espejo, Horteque-	
la, Olmedo, Oconilla y	
Cascajosa, Valdegrulla y	
Berguisas	425 »
Valdanzuelo	100 »

De niñas.

Herreros	425 »
----------	-------

Provincia de Huesca.

De niños.

ELEMENTALES COMPLETAS.

Poleñino (Sustitucion)	353 75
Pertusa (Sustitucion)	312 50

INCOMPLETAS.

Aguas	557 »
Mares	420 »
Villanova	400 »
Serraduy	395 »
Arguis	393 75
Liri y Güel	375 »
Ejea	347 »
Neril	345 »
Santaliestra	337 50
Arasanz, Espierba y Banas-	
ton	325 »
Torrelarivera	303 50
Existe, Eresué, Frajen, Valla	
de Bardají, Merli, Avenilla	
y S. Julian de Banzo	300 »
Villacarli	292 »
Castellorite, Escalona, Alins,	
Puidecinca, Ubierno, Asin	
de Broto, Sarvisé, Buesa,	
Ayerbe de Broto, Bergua,	
Bubal y Aler	275 »
Alastruey, Artaso, Sieso de	
Jaca, Las Bellostas, Huér-	
talo, Guardia, Gerbe, Pa-	
ternoy, Almunia del Ro-	
meral, Saravillo, Caballe-	
ra, El Pueyo de Jaca,	
Ulle, Almudifar y Argui-	
sal	250 »
Castirrana	217 50
Bigaena, Berbusa y Somanes	200 »
Acina	176 25
Larrosa y Lastiesas	175 »
Trillo y Salinas (de tempo-	
rada)	275 »

De ambos sexos.

Alerre y Puibolea	300 »
Orcal y Lacuadrada	275 »
Anzánigo	267 »
Cuarte	250 »
Basaran	245 »
Belme	200 »
Centenero	187 »
Sta. Eulalia de la Peña	175 »
Escartin	150 »

Provincia de Zaragoza.

De niños.

El Pozuelo	705 »
------------	-------

De niñas.

Erla	550 »
Peñaflor	325 »

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los maestros disfrutará casa y retribuciones de los niños no pobres, excepto en las escuelas que han de sustituirse que la casa será habitada por los Profesores instituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas, que reúnan los requisitos prevenidos en la citada Real orden, dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificación de conducta y hoja de méritos y servicios al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de 50 días á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza 11 de Julio de 1877.—El Vice-Rector, José Nadal.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Matricula para el año académico de 1877 á 1878 estará abierta desde el 15 al 30, ambos inclusive, del próximo mes de Setiembre. Las que deseen inscribirse en ella para cursar el primer año de estudios presentarán en la Secretaria, que al efecto permanecerá abierta de 9 á 12 del dia, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud á la Directora de la Escuela.
- 2.º Partida de Bautismo.
- 3.º Atestado de buena conducta firmado por el Alcalde y el Párroco del pueblo donde la aspirante esté domiciliada.
- 4.º Certificación de un facultativo por la que conste que la interesada no padece enfermedad contagiosa.
- 5.º Autorizacion del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.
- 6.º Declaracion hecha por un vecino con casa abierta en esta Capital, de quedar encargado de la aspirante.
- 7.º Cédula personal.

Los cuatro primeros documentos se extenderán en papel del sello 11.º, el 5.º y 6.º en papel ordinario.

Iguales documentos presentarán las que, habiendo probado académicamente alguna asignatura en otra Escuela, quieran continuar en esta los estudios.

Las que pretendan matricula para el primer año de la carrera sufrirán un examen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental, mediante el cual deberán acreditar que se hallan en disposicion de oír con fruto las lecciones de la Escuela.

No será admitida la que en este exá-

men no mereciere la aprobacion del Tribunal.

Los derechos de matricula son 20 pesetas, de las cuales la mitad debe abonarse en el acto de ser matriculada, y la otra mitad antes de sufrir el examen de prueba de curso.

Los exámenes de asignaturas para las no presentadas en Junio, para las suspensas y de enseñanza doméstica se verificarán en los dias 1.º al 15 de Setiembre. Las aspirantes solicitarán el examen dentro de los últimos 15 dias del presente mes en una papeleta impresa que se les facilitará en la Secretaria. Verificados estos exámenes se procederá á los de reválida y últimamente los de ingreso.

El dia 1.º de Octubre se inaugurará el nuevo curso académico. Todo lo cual se anuncia para conocimiento de las interesadas en particular y del público en general.

Logroño 10 de Agosto de 1877.—P. A. de la Directora, — Anastasio Prieto, Secretario.

Juzgados de 1ª Instancia

Belorado. (Búrgos)

Don Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de este partido de Belorado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Práxedes Valderama y Oña, natural de esta villa de Belorado, de estado viuda, de cuarenta y cinco años de edad, sirvienta que ha sido en Búrgos en la casa del Excelentísimo Señor Gobernador militar, de donde salió hace tres ó cuatro meses, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia, la de Logroño y Soria, comparezca en este Juzgado á fin de recibirla inquisitiva en la causa que contra la misma me hallo sustanciando, sobre falso testimonio en causa criminal; con apercibimiento de que si no se presentase dentro de dicho término será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la busca de dicha Práxedes, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Belorado á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. Francisco Camarero.—Por mandado de su Señoría, Francisco Manzanares.

Anuncios.

Desde el dia 15 al 31 del corriente ambos inclusive, se hallará abierta la Secretaria de este Instituto á fin de

pue los alumnos soliciten en una hoja impresa, que la misma facilitará, el examen de las asignaturas que desee sufrir y de las cuales hubiese quedado suspenso, no admitido ó no presentado en los exámenes anteriores.

Lo que de órden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Logroño 7 de Agosto de 1877.—El Secretario accidental, Luis Moreno.

Nadie ignora que el Alquitran es un medicamento precioso en los casos de brónquitis, catarros, tisis, resfriados y en todas las afecciones bronquiales y pulmonares.

Por desgracia, muchos enfermos á quienes este producto sería útil no le emplean, ya sea á causa de su detestable gusto, ya sea por lo fastidiosa que es la operacion de preparar el agua de Alquitran.

Hoy, gracias á la ingeniosa idea de Mr. Guyot, farmacéutico de París, todos esos inconvenientes, todas esas repugnancias, mas ó menos justificadas, han dejado de existir.

Mr. Guyot ha conseguido encerrar el alquitran en una delgada capa de jelatina y formar con él cápsulas redondas del tamaño de una píldora ordinaria. Estas cápsulas se toman en el momento de las comidas y se tragan fácilmente sin dejar gusto alguno. Tan luego como llegan al estómago, la envoltura jelatinosa se disuelve y el alquitran se emulsiona y es absorbido con rapidez.

La conservacion de dichas cápsulas es indefinida, de tal manera, que las que quedan de un frasco empezado conservan toda su pureza y eficacia durante años enteros.

Las Cápsulas de Alquitran de Guyot han suscitado numerosas imitaciones y fraudes. Mr. Guyot no puede garantizar como legítimos, sino los frascos que llevan en la etiqueta su firma impresa en tres colores.

FIESTAS Á SAN MATEO

EN LOGROÑO. Plaza de Toros.

Para el 21 del próximo mes de Setiembre se celebrarán grandes corridas de Toros, á cuyo efecto el empresario no ha evitado gasto de ninguna especie y ha contratado al distinguido espada Salvador Sanchez (Fras-cuelo), así como tomado toros de las acreditadas ganaderías del Excmo. señor Marqués del Saltillo y de la Señora Viuda de Mazpule, los primeros de Andalucía y los segundos de Colmenar Viejo.

A LOS Srs. ALCALDES.

Tenemos á su disposicion, y á 8 reales el 100, los recibos talonarios para el último reparto de contribucion industrial.—Reclamándolos se envian á vuelta de correo.

EST. TIP. DE F. MENCHACA.